

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta

Hasta tres meses y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe...

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no veñgan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA...

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación...

Ministerio de Agricultura

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Normas por las que se han de regir los dueños de máquinas trilladoras públicas en la actual campaña de trilla, en lo referente a trigo.

983

Primera.— Será obligatorio llevar el libro oficial diligenciado por la Jefatura Agronómica para su validez durante esta campaña en el que se anotarán diariamente las operaciones efectuadas, indicando si el cobro ha sido a metálico o en especie, poniendo en este caso la cantidad de trigo cobrada.

Segunda.—El cobro podrá efectuarse a metálico o en especie, dejando a voluntad de los agricultores y dueños de máquinas señalar el tanto por ciento a cobrar.

Tercera.— Los días 1 y 30 de cada mes remitirán a esta Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo, declaración de las operaciones efectuadas, con indicación de las cantidades de TRIGO percibidas.

Cuarta.— Siendo el Servicio Nacional del Trigo, declaración de productor de este cereal, conforme determina el D. del Ministerio de Agricultura que regula la actual campaña cerealista, los dueños de máquinas trilladoras que cobren en especie vienen obligados a declarar el trigo que por este concepto posean y entregarlo en venta los Almacenes del Servicio Nacional del Trigo, bien entendido que los que no lo declaren se les formará expediente por tenencia ilegal, con las responsabilidades que señala el referido Decreto.

Quinta.— De las cantidades a entregar podrá reservarse el dueño de la trilladora la cantidad necesaria para consumo propio y el de sus familiares a razón de 150 kg. de trigo por persona y año, siempre que este derecho lo soliciten de esta Jefatura Provincial con indicación de los familiares objeto de la reserva.

Sexta.— Con el fin de evitar a los agricultores las molestias y perjuicios que se les causa al rechazar sus trigos para ser objeto de nueva limpieza, deberán poner el mayor interés a fin de que el trabajo realizado en cada máquina sea perfecto.

Logroño 25 de junio de 1953

El Ingeniero Jefe Provincial,

EUGENIO NARVAIZA

957

Ayuntamiento de Logroño

SUBASTA DE OBRAS

1004

Por acuerdo debidamente adoptados, según testimonios obrantes en el expediente oportuno, se a pública subasta la adjudicación para ejecución de las obras de constitución de dos cuadras en el Ferial de Ganados.

El tipo que servirá de base a la baja para esta subasta, será el de 101.865'41 pesetas.

Los correspondientes Pliegos de condiciones técnicas, económicas y administrativas, memoria, proyecto, planos y demás documentos se hallarán de manifiesto en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina de todos los días laborables hasta la fecha de licitación.

Los licitadores constituirán, con anterioridad a la presentación de pliegos, un depósito provisional imponible la suma de 2.037'30 pesetas, que ingresarán en metálico o en valores de los comprendidos en el Artículo 76 del Reglamento de Contratación, computados conforme determinan las disposiciones legales, en la Depositaria Municipal de Logroño, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de ésta.

El rematante queda obligado a elevar su depósito provisional hasta el 4 por ciento del remate, en calidad de garantía definitiva.

Las obras deberán ser ejecutadas en un plazo de ciento veinte días laborables.

Las proposiciones que se presenten se ajustarán al siguiente modelo:

D. vecino de que vive en calle de núm. bien enterado de los pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobados por el Ayuntamiento de Logroño, para la contratación y ejecución de las obras de construcción de dos cuadras en el ferial de ganados...

Logroño ... de ... de 1953 Esta proposición se reintegrará

con Timbre del Estado de 4'75 pesetas y otro del Ayuntamiento de 3'— pesetas y se presentará bajo sobre cerrado y firmado por el presentador, llevando en el anverso la siguiente leyenda «Proposición para tomar parte en la subasta de construcción de dos cuadras en el ferial de ganados».

La apertura de pliegos será pública, y se celebrará a la hora de las doce y treinta del día hábil inmediatamente siguiente a la fecha en que aspire el plazo para la presentación de proposiciones y tendrá lugar en la Sala Capitular ante la Mesa presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue e integrada, además, por el Sr. Secretario de la Corporación, como autorizante del acto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 26 de julio de 1953.

El Alcalde-Presidente,

970

Delegación de Hacienda

INDICES NUMEROS 31 al 37 Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

- 18, Isabel Almazán Garcés, M. Militar.
19, Gabriela Duro Ortiz, id.
20, María Nieves Díaz Tolentino, id.
21, Eleuteria Zorzano Cumoin, id.
7, Trinidad Chacón Martín, M. Civil.
8, Tomás Cristóbal Arenzana, id.
9, María Paz Herran Torriente, id.
10, Joaquina Martínez Martínez, id.
11, Victoriana Chavarr Ruiz, id.
12, Marta Irribarren y López-Montenegro, id.
9, Cecilia Sáiz Gallo, Jubilado.
10, Petra Bañares Sánchez, id.
Hyerfanas Jaudenes Nestares, Duplicado Orden.
21, Manuel de la Fuente García, Retirados-Cruces.
22, Angel Jiménez Jiménez, id.
Pilar Fernández Crespo, Oficio.
Logroño 22 de junio de 1953.
El Delegado de Hacienda,

938

Dirección General de Administración Local

916

Circular por la que se dictan normas complementarias a las ordenadas por esta Dirección General en 12 de noviembre de 1.952, sobre bienes de las Entidades Locales.

Publicada por esta Dirección General con fecha 12 de noviembre de 1.952 Circular dictando normas a las que deben atenerse las Corporaciones Locales en los expedientes que tramiten, dentro de su competencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley de Régimen Local y número 7 del artículo 122 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, para la transformación de los bienes comunales en bienes propios o a la inversa, y en cuyos expedientes es necesario demostrar la conveniencia del cambio de afectación y destino de dichos bienes.

Esta Dirección General ha acordado interesar de las referidas Corporaciones que siempre que se trate de aplicar el párrafo primero del artículo 194 de la mencionada Ley, practiquen dentro de su competencia cuantas diligencias sean oportunas a los fines expresados, y seguidamente eleven el expediente a este Ministerio por conducto del señor Gobernador Civil respectivo, ya que conviniendo que el Instituto Nacional de Colonización conozca al dictaminar el expediente completo con el resultado de la información pública que debe figurar en el mismo, unavez recibido en esta Dirección General, sera remitido a dicho Instituto para su informe, trámite previo a la resolución como que en su día haya de dictarse.

Los señores Gobernadores Civiles ardenarán la inserción de la presente en el B. O. de su provincia, para conocimiento de las Corporaciones y exacto cumplimiento de cuanto se dispone. Madrid, 19 de junio de 1.953.

El Director General,

José García Hernández

Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias.

948

Imp. Provincial

Administración de Justicia

CEDULA DE CITACION

960

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez Municipal en sentencia de juicio de faltas N° 303'53 sobre O. Público contra Manuel Cuña González de 24 años, soltero, obrero sin domicilio conocido se cita a este denunciado para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve de Julio próximo y hora de las doce de su mañana a fin de asistir a la celebración del expresado juicio, advirtiéndole que debe hacerlo con las pruebas de que intente valerse, y con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que se inserte en el B.O. de esta Provincia expido la presente en Logroño a diecisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.

El Secretario,
934

EDICTO

965

D. José Bermudez Acero, Juez de Instrucción de la Ciudad, de Calahorra y su partido.

Hago Saber: Que en sumario núm. 29 de 1.953 sobre abandono y muerte de un niño se halla acordado la publicación del presente, por el que ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, la detención del autor o rutores del abandono de un niño de edad aproximada a los 2 meses, el cual fué encontrado dentro de un capacillo de los llamados de de palma de color blanco amarillento, con el ribetes superior de picos de color rojo pálido, con asa de esparto, tejida en forma de cordón; la criatura vestía jersey blanco camiseta y pañal del mismo color, unido con un imperdible y todo él envuelto en una cajilla blanca el cual apareció en una alcantarilla bajo la vía férrea Logroño Zaragoza, a unos 300 metros del paso nivel del camino de Calahorra al Barrio de Murillo.

Así mismo se ruega a las personas que puedan conocer algún dato para la identificación de la víctima, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en dicho sumario.

Dado en Calahorra a 22 de junio de 1953.

El Secretario,
933

NOTIFICACION

936

D. José Luis Herrero, y Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

Doy Fé
Que en el juicio de faltas número 193'53 seguido por la denunciante Milagros Gómez Díaz, por hurto contra María Jesús Ruiz Alonso y Carmen Pérez González se ha dictado con fecha 19-6-53 sentencia cuya parte dispositiva dice.

Fallo que debo absolver y absuelvo a las denunciadas María Jesús Ruiz Alonso y Carmen Pérez González de la falta que se

les acusa, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a la denuncia de cuyo paradero se ignora expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, a diecinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.

El Secretario,
958

CEDULA DE CITACION

959

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr Juez Municipal de esta ciudad en el juicio de faltas N° 291'53 sobre hurto contra Nicolasa Rivero Santamaría de 18 años hija de Nicolás y Eugenia sin domicilio conocido natural de Badarán (Logroño), se cita a esta denunciada para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve de Julio próximo y hora de las doce cincuenta de su mañana a fin de asistir a la celebración del expresado juicio, advirtiéndole que debe hacerlo con las pruebas de que intente valerse, y con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que se inserte en el B. O. de esta provincia expido la presente en Logroño a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y tres.

El Secretario,
935

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Reserva de Productos por los Cultivadores

982

La Comisaría General en cumplimiento Circular 26-53 y como ampliación a la Circular 1-53, reguladora de los beneficios a determinadas producciones agrícolas, ha dispuesto que hasta el día 5 de julio próximo se puedan aportar las certificaciones expedidas por las Jefaturas Agronómicas, siempre que acrediten los interesados que las tienen solicitadas antes del 15 de junio actual.

Pasado el referido día 5 las documentaciones que obren en esta Delegación Provincial y que no hayan sido completadas, serán debultadas a los interesados por cuantos resultarán ineficaces.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados

Logroño 24 de junio de 1953.

El Gobernador Civil,
Alberto Martín Gameros
958

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

973

Aprobado por este Ayuntamiento el Suplemento y Habilitación de crédito número uno con cargo a la existencia en Caja en 31 de Diciembre último, queda expuesto al público en Secretaría

PLANTILLA DE TRANSICION

Numero de	CARGOS	Dotación	Observaciones
AYUNTAMIENTO DE NAVAJUN			
(Grupo A). Administrativos			
1	Secretario	4.230	Agrupado con Valdemadera Navajún, a 16 de Mayo de 1953.
AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS			
(Grupo A). Administrativos			
1	Secretario Habilitado	738	A transformar en plaza del Cuerpo Nacional, agrupado con Pradillo de Cameros
1	Secretario Asesor	328	Gallinero de Cameros, 18 de Mayo de 1953.
AYUNTAMIENTO DE GALBARRULI			
(Grupo A). Administrativos			
1	Secretario	2.837'85	Agrupado con Sajazarra Sajazarra, 7.162'15; Galbarruli 837'85. Total: 10.000
Resulta del personal anterior al 1 de julio de 1952.			
	Alguacil	325	(Servicios contratados) Galbarruli a 28 de Abril de 1953.
AYUNTAMIENTO DE CUZCURREITA DE RIO TIRON			
(Grupo A). Administrativos			
1	Secretario	11.000	
GRUPO D).— Subalternos			
1	Alguacil-Ordenanza	3.000	Servicios contratados Resulta del personal anterior al 1 de julio de 1952.
1	Alguacil	2.555	(Servicios contratados) Cuzcurreita de Río Tiron, a 25 de abril de 1953.
AYUNTAMIENTO DE CORPORALES			
(Grupo A). Administrativos			
1	Secretario Habilitado	2.160	Resulta del personal anterior al 1 de Julio de 1952. Un Alguacil con 1.100 Ptas. (Servicios contratados) Corporales, 26 de Abril de 1953.
AYUNTAMIENTO DE CIHURI			
(Grupo A). Administrativos			
1	Secretario	3.555, 0 pts.	por habitantes. Resulta del personal anterior al 1 de julio de 1952.
1	depositario,	400 pesetas	(Servicios contratado).
Un alguacil-encargado reloj, 1.00 pts. (Servicios contratado).			
Un sepulturero 100 pts. (Servicio contratado). Cihuri, 25 de Abril de 1953.			
AYUNTAMIENTO DE AZOFRA			
(Grupo A). Administrativos			
1	Secretario	10.000	
(Grupo D): Subalternos			
1	Alguacil-Ordenanza	5.000	Azofra, 27 de Abril de 1953.
AYUNTAMIENTO DE AJAMIL			
(Grupo A). Administrativos			
1	Secretario	1359	Ajamil, 27 de Abril de 1953.
AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE YECORA			
(Grupo A). Administrativos			
1	Secretario	1.824'40	Agrupado con el Ayuntamiento de Treviña San Millán de Yecora, 28 de abril de 1953.
AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DE CAMEROS			
(Grupo A). Administrativos			
1	Secretario	1035	Agrupado con los Ayuntamientos de Larrriba y La Santa. A transformar Hornillos, a 20 de mayo de 1953.

por espacio de quince días hábiles para oír reclamaciones, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Local.

Ledesma de la Cogolla, 20 de Junio de 1. 953

El Alcalde

949

EDICTO

991

A los diez días y hora de las doce de la mañana, de su publicación en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con sujeción al Plan General de aprovechamiento y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, la subasta pública, durante el año de 1. 952-53 de los siguientes aprovechamientos

PASTOS.

Para 798 cabezas de ganado lanar y 66 de ganado cabrio, en

el Monte «La Rosa», Tasación 7. 968.

Abalos a 22 de Junio 1. 953

El Alcalde.

963

EDICTO

989

Aprobado el Anteproyecto de presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento con motivo de llevar a cabo la pavimentación de la calle Mayor de esta localidad, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, dentro de los cuales puede ser examinado por cuantas personas y a los efectos que determina la vigente Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y sus Reglamentos.

Hormilla a 27 de Junio de 1953

El Alcalde

965